



Buenos Aires, 29 de mayo de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 484 /2012

VISTO:

La Act. N° 10324/12 y la Res. AGT N° 66/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Coloma, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 28 de mayo de 2012 y mientras ejerza las funciones para las que fuera designado.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido toda vez que fue designado interinamente para desempeñarse como Prosecretario Administrativo en la Asesoría Tutelar de Cámara N° 2 ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, conforme el Art. 2° de la Res. AGT N° 66/12.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 28 de mayo de 2012 y mientras ejerza las referidas funciones, a fin de desempeñarse interinamente como Prosecretario Administrativo en la Asesoría Tutelar de Cámara N° 2 ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, conforme el Art. 2° de la Res. AGT N° 66/12 al Sr. Marcelo Coloma, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Marcelo Coloma y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 484 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires